

Curso sobre acceso a la justicia de personas con discapacidad intelectual

Docente coordinador: Ezequiel Mercurio. Correo electrónico: ezequielpercurio@gmail.com

Docentes expositores: Lucila Bernardini, Inés de Araoz, Clarisa Galán, Amalia Gamio, Florencia Hegglin, Andrea Hollomotz, Víctor Lizama, Ezequiel Mercurio, Valeria Monópoli, Andrea Pochak, Mabel Remon y Diana Sheinbaum Lerner.

Lucila Bernardini. Funcionaria de la Defensoría General de la Nación de la República Argentina. Abogada (UCA). Magister en Derechos Fundamentales (Universidad Carlos III, España). Docente de la asignatura “Seminario de control de convencionalidad y derecho” en la UM. Investigadora del Instituto de Investigación y Estudios en Cultura de Derechos Humanos de México. Autora y coautora de artículos relacionados con la temática de los derechos de las personas con discapacidad.

Inés de Araoz. Coordinadora del Área Jurídica de la red de organizaciones “Plena inclusión” España. Abogada por la Universidad de Salamanca. Desde el año 2002 hasta la actualidad ha trabajado en el ámbito de la defensa de derechos de las personas con discapacidad, especialmente intelectual y del desarrollo. Es autora de numerosas publicaciones jurídicas y docente en el “Máster en integración de personas con discapacidad. Calidad de Vida” de la Universidad de Salamanca y en el “Máster en Discapacidad, Autonomía Personal y Atención a la Dependencia” de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Clarisa Galán. Abogada UBA, magíster en Derecho Penal por la Universidad Austral. Defensora Pública Oficial Federal (Salta). Fue defensora de Raúl Cardozo Subía.

Amalia Gamio. Estudió la carrera de medicina en la Universidad Nacional Autónoma de México y la Maestría en Inclusión de Personas con Discapacidad por la Universidad de Salamanca, España. Participó desde 2002 y hasta su aprobación en el Comité Ad-hoc que elaboró el texto de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas. Como Experta Independiente fue Miembro del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, en el período 2019-2022 cuando fue Relatora y Vice

presidenta; fue reelecta como miembro para el período 2023 – 2026 y actualmente continúa como Vice presidenta.

Florencia Hegglin. Doctora en Derecho Penal y Ciencias Penales por la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona. Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal de 1 de septiembre de 2009. Docente en varias facultades y autora de numerosas publicaciones vinculadas al derecho penal y al reconocimiento de derechos de las personas con discapacidad psicosocial e intelectual.

Andrea Hollomotz. Profesora asociada de Sociología y Política Social de la Universidad de Leeds. Es autora de diversos artículos y capítulos sobre víctimas con discapacidad. Trabajó para el Ministerio de Justicia de Reino Unido en temáticas sobre personas adultas con discapacidad víctimas de agresiones sexuales. Es fellow del *Fair Access to Justice Institute*. En 2011 publicó *Learning Difficulties and Sexual Vulnerability*.

Victor Lizama. Activista por los derechos de las personas con discapacidad. Ha colaborado como instructor y tallerista en la asociación Voz Pro Salud Mental e Indiscapacidad. Integrante del Comité Técnico del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en México, de la Red Latinoamericana y Caribe de Derechos Humanos y Salud Mental, entre otras redes. Facilitador de Justicia en Documenta AC (México) Es fellow del *Fair Access to Justice Institute*.

Ezequiel N. Mercurio. Médico especialista en psiquiatría y medicina legal. Magister en Criminología y Ciencias Forenses. Jefe del Departamento de Psiquiatría del Cuerpo de Peritos de la Defensoría General de la Nación (Argentina). Docente de grado y postgrado (UBA, UCES, IUPFA, UNQUI). Es docente invitado en diferentes universidades extranjeras. Es autor y coautor de libros y artículos en el área de la psicopatología forense y la criminología. Ha formado parte del equipo de trabajo en el Caso Raul Cardozo Subia v Argentina ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, realizó diversos *amicus curiae* en temas de derechos humanos y discapacidad como el Caso Medina Vela v. Mexico (ONU). Es fellow del *Fair Access to Justice Institute*.

Valeria Monópoli. Abogada especializada en derechos humanos y discapacidad. Asesora legal de la Secretaría de Derechos Humanos de Argentina. Ha sido parte de las delegaciones argentinas ante el Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad (2012 y 2023) y, de los equipos que

llevan quejas de particulares contra el Estado argentino ante los Sistemas Internacional e Interamericano de Derechos Humanos. Como consultora independiente acompaña a organizaciones de la sociedad civil en proyectos que requieran del enfoque en derechos humanos y discapacidad para promover cambios institucionales y sociales.

Andrea Pochack. Abogada, con orientación en Derecho Penal y Procesal Penal, y en Derecho Internacional Público de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Fue designada Comisionada de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por la 53° Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), para el período enero de 2024-diciembre de 2027, a propuesta del Estado argentino. Se desempeñó como Subsecretaria de Protección y Enlace Internacional en Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación de la República Argentina. Fue integrante de la Comisión Nacional de Refugiados (CONARE) y titular de la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio Público Fiscal de Argentina. Hasta principios del 2011 ocupaba el puesto de Directora Adjunta del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

Mabel Remon. Antropóloga Social y Cultural. Directora del Programa Nacional de Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad (ADAJUS) en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Perito Intérprete de la Corte Suprema de Justicia de Argentina y Juzgados Federales. Docente Titular de la Universidad Nacional de Lanús e integrante de la Comisión Asesora de Discapacidad (CAD UNLa).

Diana Sheinbaum Lerner. Documenta, Análisis y acción para la justicia social A.C. Coordinadora del Programa Discapacidad y Justicia de Documenta que trabaja por un sistema de justicia penal incluyente que respete los derechos de las personas con discapacidad psicosocial e intelectual, específicamente reconociendo su capacidad jurídica y promoviendo su acceso a la justicia en igualdad de condiciones que los demás. Actualmente Coordina el *Fair Access to Justice Institute* fellow Coautora del libro: *Hacia un sistema de justicia penal incluyente. Proceso penal y discapacidad psicosocial* y editora de la compilación: *Inimputabilidad y medidas de seguridad: reflexiones desde América Latina* en torno a los derechos de las personas con discapacidad.

PRESENTACIÓN DEL CURSO

Raúl Cardozo Subia es un ciudadano boliviano que trabajaba como “bagayero” transportando mercadería a través de un río con una precaria balsa entre la ciudad de Bermejo (Bolivia) y Aguas Blancas (Argentina). El 1 de marzo de 2019, Raúl fue detenido por la Gendarmería Nacional y acusado de transportar drogas a través de la frontera. Estuvo privado de su libertad por un año y medio en una cárcel federal, hasta ser absuelto en julio de 2020 luego de que un equipo de la Defensoría General de la Nación demostrara que él no conocía el contenido de aquello que estaba transportando.

Raúl tiene una discapacidad intelectual; sin embargo su condición no fue adecuadamente considerada durante gran parte del proceso penal. Por esa razón, la Defensora General de la Nación y representante de Raúl durante el proceso penal realizó una denuncia internacional contra la Argentina frente al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, por las violaciones a los artículos 9, 13, 14, 17 y 25 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Como resultado de esta denuncia, el Estado argentino y la Defensoría General de la Nación firmaron un acuerdo de solución amistosa en abril de 2020, que quedó firme a partir del decreto del Poder Ejecutivo Nro. 402/2023. A partir del mismo, el Estado argentino se comprometió a reparar a Raúl Cardozo Subia por la violación de sus derechos y a concretar medidas de no repetición de casos similares. Dentro de dichas medidas, el Servicio Penitenciario Federal tomó el compromiso de implementar una guía para la identificación temprana de personas con discapacidad intelectual (la cual ya se encuentra en funcionamiento) y de aplicar apoyos y ajustes razonables para aquellas que se encuentran en prisión. Otra significativa medida de no repetición fue tomar la responsabilidad de capacitar al Servicio Penitenciario y al sistema de justicia en su conjunto (incluyendo al poder judicial, los cuerpos médicos, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa).

Con la intención que no existan más casos como el de Cardoso Subia, este curso se propone ofrecer estándares y herramientas sobre el acceso a la justicia para personas con discapacidad intelectual. Se encuentra dirigido a personas investigadoras, operadoras de justicia y funcionarias de agencias nacionales, así como a personal penitenciario y de fuerzas de seguridad en contacto con esta población. El fin será examinar las barreras y obstáculos que encuentran las personas con discapacidad intelectual en los procesos de justicia penal, así como analizar posibles propuestas de intervención en el terreno para garantizar los derechos de este colectivo.

El curso tiene una **duración aproximada de cinco horas** y estará disponible para realizarse de forma **autogestionada** a partir del mes de octubre.

Se encuentra organizado en los siguientes **módulos**:

1. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
2. Acceso a la justicia para personas con discapacidad.
3. Las personas con discapacidad intelectual frente a la administración de justicia.
4. El rol de investigadores y fiscales en el acceso a la justicia.
5. Presentación de casos.

OBJETIVOS GENERALES

Que al finalizar el curso, cada estudiante logre:

1. Conocer los estándares actuales en derechos humanos y discapacidad
2. Identificar y analizar las barreras y obstáculos que enfrentan las personas con discapacidad intelectual en la justicia penal
3. Conocer herramientas para la identificación temprana de personas con posible discapacidad intelectual
4. Enunciar propuestas para superar los obstáculos que enfrentan las personas con discapacidad intelectual en la justicia penal
5. Diferenciar los ajustes razonables de los ajustes de procedimiento
6. Definir la actividad que realizan los facilitadores e intermediarios de justicia
7. Promover la utilización de guías de buenas prácticas en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad intelectual en el ámbito de la justicia penal

MODALIDAD DE EVALUACIÓN

Cada módulo tendrá una evaluación autogestionada con preguntas de opción múltiple que se aprobará acertando al menos el 70% de las respuestas. En caso de no aprobar, se podrá realizar otro intento.

PROGRAMA ANALÍTICO

Módulo introductorio

- **Bibliografía obligatoria:**
 - [Acuerdo de solución amistosa. Comunicación N° 88/2021 - “RAÚL ROBERTO CARDOZO SUBÍA”](#)
- **Video 0.1. Cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado en materia de discapacidad y acceso a la justicia a través de las soluciones amistosas.**

Mecanismos de solución amistosa en el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. El caso de Raúl Cardozo Subía. El primer acuerdo de solución amistosa firmado por la República Argentina con el Comité sobre los Derechos de Personas con Discapacidad.

Módulo 1: La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de Naciones Unidas se rige a partir del **modelo social de la discapacidad**. El derecho a la **capacidad jurídica** es un pilar central de la Convención y a partir de allí se establecen relaciones con otros derechos como el acceso a la justicia y el derecho a libertad.

A partir de la adopción del modelo social de la discapacidad por la CDPD, se realizaron importantes cambios y modificaciones en el ámbito del derecho civil y de la salud mental en Latinoamérica. Países como Argentina, Perú, Costa Rica y Colombia pasaron de un sistema basado en la sustitución de la voluntad de las personas con discapacidad a un **sistema basado en apoyos y ajustes**. México eliminará de forma definitiva la interdicción de las personas con discapacidad en el 2027.

En este módulo trataremos los orígenes de la Convención, los diferentes modelos de tratamiento de la discapacidad a lo largo de la historia y las funciones, actividades y

Observaciones Generales que ha realizado el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Por último, abordaremos el artículo 12 sobre el derecho a la capacidad jurídica.

El módulo consta de **dos videos y dos lecturas obligatorias**.

Al final del presente módulo se espera que cada cursante sea capaz de:

1. Diferenciar los diferentes modelos de la discapacidad a lo largo de la historia.
2. Comprender el concepto de discapacidad según el modelo social.
3. Describir el proceso de origen de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.
4. Identificar las diferentes funciones y actividades del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas
5. Enunciar las Observaciones Generales que ha realizado el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas
6. Definir el concepto de capacidad jurídica.

● **Bibliografía obligatoria:**

- [La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#)
- [La Observación General Nro. 1 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad \(2014\), acerca del derecho a la Capacidad jurídica.](#)

● **Bibliografía complementaria:**

- [PALACIOS, A., El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Madrid, Ediciones CINCA, 2008.](#)
- Bariffi, F. (2014). El régimen jurídico internacional de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Madrid, Ediciones CINCA

- **Video 1.1. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.**

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Sus orígenes. El rol de las personas con discapacidad y la sociedad civil en la Convención. El modelo médico y el modelo social de la discapacidad. Cómo funciona el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Quiénes lo integran. Las observaciones del Comité. La importancia del monitoreo de la aplicación de la Convención.

- **Video 1.2. El derecho a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.**

El derecho a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. La relación entre la capacidad jurídica y el acceso a la justicia.

Módulo 2: Acceso a la justicia para personas con discapacidad

En el año 2020, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos junto al Comité sobre los Derechos de las Personas, la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Comisión Internacional de Juristas y otras organizaciones publicaron **“Los Principios y Directrices para el acceso a la justicia de las personas con discapacidad”**. Estos Principios y Directrices constituyen una herramienta clave para garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

En este módulo abordaremos los conceptos de acceso a la justicia, **ajustes de procedimiento** y sus diferencias con los ajustes razonables. También describiremos las funciones que realizan las personas **intermediarias y facilitadoras de justicia**.

El módulo consta de **tres videos y una lectura obligatoria**.

Al final del presente módulo se espera que cada cursante sea capaz de:

1. Diferenciar los ajustes de procedimiento de los ajustes razonables.

2. Describir las funciones que realizan las personas facilitadoras e intermediarias de justicia.
3. Enunciar los ámbitos de intervención de las personas facilitadoras e intermediarias de justicia.
4. Diferenciar las actividades que realiza un/a defensor/a técnica y una persona facilitadora.
5. Describir la interrelación entre el acceso a la justicia, la capacidad jurídica y el derecho a la igualdad y no discriminación.

● **Bibliografía obligatoria:**

- [Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Enviada Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre Discapacidad y Accesibilidad \(2020\). Principios y directrices internacionales sobre el acceso a la justicia para las personas con discapacidad. Ginebra](#)

● **Bibliografía complementaria:**

- Lizama, V. y Sheinbaum, D. (2020). Hacia un sistema de justicia incluyente: ajustes de procedimiento para personas con discapacidad intelectual y psicosocial. En N. Martínez (Ed.), *Salud Mental Forense* (pp. 423-443). México: Tirant lo Blanch
- Villaverde, M. S. (2021). [Acceso a la justicia de las personas con discapacidad](#). Ajustes de procedimiento en contextos capacitistas. En Villaverde, M. S. et al., [Adajus, a 10 años de su creación. Acceso a la justicia para personas con discapacidad](#). Buenos Aires: Infojus.

● **Video 2.1. Principios y Directrices para el acceso a la justicia de las personas con discapacidad**

Los Principios y Directrices para el acceso a la justicia de las personas con discapacidad. Diferencias entre ajustes razonables y ajustes de procedimiento. Apoyos en el acceso a la justicia.

- **Video 2.2. Facilitadores e intermediarios de justicia**

Facilitadores e intermediarios de justicia. Funciones de los facilitadores. Diferencias entre la defensa técnica y los facilitadores.

- **Video 2.3. Programa de acceso a la justicia para personas con discapacidad: ADAJUS, Argentina**

Ejemplos de facilitadores. Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia (ADAJUS).

Módulo 3: Las personas con discapacidad intelectual frente a la administración de justicia

Es un hecho que las personas con discapacidad tienen **más probabilidad** de entrar en contacto con la administración de justicia que las personas sin discapacidad, ya sea como acusadas, víctimas o testigos.

Diversos estudios internacionales han reportado que las personas con discapacidad intelectual se encuentran **sobrerrepresentadas en el ámbito penitenciario**. A su vez, las mujeres con discapacidad intelectual tienen más probabilidad de ser **víctimas de violencia** que las mujeres sin discapacidad.

Sin embargo, en la gran mayoría de los procesos de administración de justicia, cuando una persona tiene una discapacidad intelectual esta permanece **invisibilizada**. Este es el primer gran obstáculo que enfrenta una persona con discapacidad intelectual en el acceso a la justicia, ya que requiere de **ajustes de procedimiento y apoyos** para desenvolverse en igualdad de condiciones que las demás, y si no se considera su discapacidad estos ajustes y apoyos no se brindan. Estas modificaciones a los procedimientos habituales no son “concesiones” que realiza el sistema de justicia hacia las personas con discapacidad; por el

contrario, constituyen **obligaciones** que surgen de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En este módulo veremos cuál es la **definición** más actual de discapacidad intelectual, analizaremos la **prevalencia** de personas con discapacidad intelectual en prisión según diversos estudios internacionales, y abordaremos específicamente la situación de las **mujeres con discapacidad intelectual**, tanto cuando acuden como víctimas como cuando se enfrentan a la justicia como acusadas. También comenzaremos a presentar herramientas para facilitar el acceso a la justicia para las personas con discapacidad intelectual.

El módulo consta de **cuatro videos y dos lecturas obligatorias**.

Al final del presente módulo se espera que cada cursante sea capaz de:

1. Definir qué es la discapacidad intelectual
2. Enunciar la prevalencia estimada de personas con discapacidad intelectual en prisión
3. Describir cuáles son las consecuencias más frecuentes de la falta de identificación temprana de una persona con discapacidad intelectual
4. Enunciar cuáles son las barreras y obstáculos que enfrentan las personas con discapacidad intelectual acusadas de cometer delitos
5. Enunciar cuáles son las barreras y obstáculos que enfrentan las mujeres con discapacidad intelectual víctimas de delito.

● **Bibliografía obligatoria:**

- [Mercurio, E., Bernardini, L., Sheinbaum, D. \(2023\) Personas con discapacidad intelectual en la justicia penal. Guía para operadores de justicia. Documenta y Centro Interdisciplinario de Investigaciones Forenses.](#)
- [de Araoz, I. \(2019\) Acceso a la justicia: ajustes de procedimiento para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. Plena Inclusión](#)

● **Bibliografía complementaria:**

- [de Araoz, I. \(2020\) Informe sobre la situación de personas con discapacidad intelectual reclusas y ex-reclusas en España. Plena Inclusión](#)
- [CDPD, Comunicación N° 8/12 “X vs. Argentina”, Dictamen aprobado por el Comité el 31 de marzo de 2014](#)
- [Comité de los Derechos de las personas con discapacidad, Observación General N° 2 \(2014\), Artículo 9, Accesibilidad. U.N. Doc. CRPD/C/GC/2, 11º período de sesiones, 22 de mayo de 2014.](#)
- [Bernardini, L., Mercurio, E., Sheinbaum, D. \(2018\). Los retos en el acceso de las personas con discapacidad intelectual y psicosocial en el ámbito penal. Estudio comparativo de México y Buenos Aires. Revista Latinoamericana en Discapacidad, Sociedad y Derechos Humanos, 2\(2\), pp. 51-73](#)
- [Eurosocial, 2013, Protocolo para el Acceso a la Justicia, Propuestas para un trato adecuado, Colección Documentos de Política nº 2, Área Justicia.](#)
- [Mercurio, E. \(2021\). Dificultades para la detección de personas con discapacidad intelectual y psicosocial detenidas por la policía en la Ciudad de Buenos Aires. Revista Española de Discapacidad 9\(1\), pp. 121-140.](#)
- Mercurio, E. Personas con discapacidad intelectual en el sistema penal. Del proceso de normalización a la discriminación. *Revista del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*, 2016, 11, 101-110
- Mercurio, E. Pobreza y discapacidad intelectual en el sistema penal: los invisibles. *Vertex. Rev. Arg. De Psiquiat.*, 2016 Vol. XXVII: 197-207
- Rodríguez Martínez, P. (2022) [Un análisis interseccional sobre la violencia física en la pareja y la discapacidad.](#) *Revista de Salud Pública*, XXVII (1):113-124
- [Bernardini, Lucila. “Justicia sin Barreras. Un Derecho de Todos”, Derechos de las Personas con Discapacidad, MPD, 2016. Pág. 197-207.](#)

- **Video 3.1. Las personas con discapacidad intelectual investigadas y acusadas de cometer delitos**

Las personas con discapacidad intelectual en el ámbito de la justicia penal. Las personas con discapacidad intelectual acusadas de cometer un delito. Su prevalencia en prisión. Los varones y mujeres con discapacidad intelectual en prisión. Obstáculos para el acceso a la justicia. La invisibilización y sus consecuencias.

- **Video 3.2. Las personas con discapacidad intelectual víctimas de delito**

Las personas con discapacidad intelectual víctimas de delito. Su prevalencia. Diferencias entre hombres y mujeres. Obstáculos para el acceso a la justicia. La invisibilización y sus consecuencias.

- **Video 3.3. Propuestas para el efectivo acceso a la justicia de las personas con discapacidad intelectual**

Propuestas para el acceso a la justicia de las personas con discapacidad intelectual. Herramientas para la identificación temprana de personas con posible discapacidad intelectual. Apoyos en la comunicación. Apoyos en la comprensión. Apoyos para la toma de decisiones. Propuestas de ajustes de procedimiento. La participación de facilitadores e intermediarios de justicia. Guía de buenas prácticas para operadores de justicia.

- **Video 3.4. Ejemplos de buenas prácticas en materia de personas con discapacidad intelectual privadas de su libertad en el ámbito penitenciario**

Experiencias internacionales sobre el acceso a la justicia para personas con discapacidad en prisión. La situación de las personas con discapacidad intelectual en la justicia penal en España. El informe "A Cada Lado".

Módulo 4: El rol de investigadores y fiscales en el acceso a la justicia

Las **entrevistas** con fines de investigación deben guiarse por principios legales, éticos y científicos. En las investigaciones, las personas entrevistadas se encuentran en una situación de **vulnerabilidad** debido al desequilibrio de poder que implica la interacción con las autoridades. En ese contexto, algunas personas se encuentran en una situación de incluso mayor vulnerabilidad por la **intersección de factores** como el género, la condición de migrante, el tipo de delito, o la condición de discapacidad, entre otras.

Teniendo esto en cuenta, las personas que llevan adelante las entrevistas de investigación deben evaluar si la persona entrevistada se encuentra en situación de vulnerabilidad. Es por ello que las agencias de investigación, policial, judicial o fiscal deben poder **identificar** de manera temprana cuando una persona puede requerir apoyos y ajustes procesales.

Este módulo está compuesto por un **video y dos lecturas obligatorias**.

Al final del presente módulo se espera que cada cursante sea capaz de:

1. Comprender cuáles son los principios que debe respetar una entrevista investigativa.
2. Reconocer qué grupos de personas pueden encontrarse en una situación de particular vulnerabilidad frente a una entrevista investigativa.

- **Bibliografía obligatoria:**

- [Los Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información](#)
- [Recomendación de la Comisión, de 27 de noviembre de 2013, relativa a las garantías procesales para las personas vulnerables sospechosas o acusadas en procesos penales](#)

- **Video 4.1. El rol de los investigadores y fiscales en el acceso a la justicia de las personas con discapacidad intelectual**

El rol de los investigadores y fiscales en el acceso a la justicia para personas con discapacidad. Recomendación de la Comisión Europea relativa a las garantías procesales para las personas vulnerables sospechosas o acusadas en procesos penales. Los Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información (Principios Méndez). Personas en situación particular de vulnerabilidad.

Módulo 5: Presentación de casos

Las personas con discapacidad intelectual acusadas de cometer delitos pasan la mayor parte del proceso penal **invisibilizadas**. Es por ello que identificar cuando una persona puede tener una discapacidad intelectual es el primer paso para poder implementar los **ajustes de procedimiento** y los apoyos que la persona pueda requerir. El acceso a la justicia se encuentra en íntima relación con el respeto a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

En este módulo haremos un repaso general de lo que hemos visto hasta ahora. Analizaremos cómo resultan afectados diferentes derechos cuando las personas con discapacidad intelectual son **discriminadas** en el ámbito de la justicia, revisaremos los aspectos más importantes sobre el derecho al acceso a la justicia, y describiremos los principales **obstáculos y barreras** con las que se enfrentan las personas con discapacidad intelectual en los procesos penales.

También veremos en detalle el caso de **Raúl Cardozo Subia**, el caso DNL ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Argentina) y el caso de Paula, una joven con discapacidad intelectual víctima de trata.

Este módulo consta de **cuatro videos y tres lecturas obligatorias**.

Al final del presente módulo se espera que cada cursante sea capaz de:

1. Comprender las principales formas de discriminación que sufren las personas con discapacidad intelectual en contacto con la justicia penal.
2. Relacionar el derecho de acceso a la justicia con otros derechos de la Convención .

3. Describir qué sucedió en el caso de Raul Cardozo Subia y cuál fue la solución amistosa a la que se arribó.

Bibliografía obligatoria:

- [El caso Cardozo. Acuerdo de solución amistosa](#)
- [El caso D.N.L ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación \(CSJ 1445/2017/RH1\)](#)
- [Ministerio Público Fiscal de la Nación. Procuraduría de Trata y Explotación de Personas. “Discapacidad y otras condiciones que afectan la salud mental como agravantes del delito de trata”](#)

- **Video 5.1. La importancia del rol de los operadores jurídicos en el acceso a la justicia de las personas con discapacidad intelectual**

El acceso a la justicia de las personas con discapacidad en relación con otros derechos la Convención. Consecuencias de la discriminación en el ámbito de la justicia.

- **Video 5.2. El caso de Raúl Cardozo Subía vs. Argentina (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad)**

El caso de Raúl Cardozo Subía y cómo su caso llevó a que Argentina firmara por primera vez un acuerdo de solución amistosa con el Comité sobre los Derechos de Personas con Discapacidad.

- **Video 5.3. El caso D.N.L ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Argentina)**

El caso de D.N.L., una mujer con discapacidad intelectual condenada a 8 años de prisión por asesinar a su empleador al defenderse de un ataque sexual.

- **Video 5.4. El caso de Paula, víctima de trata**

El caso de Paula, una joven con discapacidad intelectual que se convirtió en víctima de trata con fines de explotación sexual luego de ser engañada por sus empleadores.